



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 118-2023-A/MDDV

Deán Valdivia, 28 de marzo de 2023

VISTO:

Informe N° 081-2023-MDDV/A/GM/SGDS, Informe N° 106-2023-MDDV/GPP, y antecedentes sobre el Plan de Trabajo "Compartir Fraternal Adulto Mayor 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia[...]" ; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el sub numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, tienen como funciones específicas, el organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28803 - Ley de las personas adultas mayores, señala que toda persona adulta mayor tiene, entre otros, derecho a: Recibir el apoyo familiar y social necesario para garantizarle una vida saludable, necesaria y útil elevando su autoestima;

Que, el artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDDV, establece que la Gerencia de Desarrollo Social es el órgano de línea encargado de promover, ejecutar, controlar actividades y programas de educación, cultura, promoción turística y de defensa del niño, de adolescentes, de la mujer, de las personas de la tercera edad y de los discapacitados, así como de planificar y supervisar actividades destinadas a la gestión e implementación del deporte y recreación; asimismo, el numeral 9 del artículo 92° establece como función de la mencionada Gerencia, entre otros, el de promover, planificar y evaluar programas proyectos y actividades en atención a mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el Informe N° 081-2023MDDV/A/GM/SGDS, presenta el Plan de Trabajo "Compartir Fraternal Adulto Mayor 2023" y solicita la opinión de disponibilidad presupuestal respectiva, por el importe total S/. 10.000.00 (Diez mil con 00/100 soles), para la ejecución del referido plan de trabajo;

Que, el Plan de Trabajo "Compartir Fraternal Adulto Mayor 2023" está compuesto por documentos de carácter técnico y/o económicos tales como: 1. Introducción; 2. Base Legal; 3. Objetivos, 3.1 Objetivo General, 3.2 Objetivos Específicos; 4. Meta; 5. Recursos, 5.1 Recursos Humanos, 5.2 Recursos Financieros, 5.3 Infraestructuras; 6. Presupuesto 6.1 Programa Presupuestal; 7. Cronograma, dicho contenido, reviste especial trascendencia en su desarrollo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, ha precisado que el objeto del plan de trabajo, es promover un momento de esparcimiento para los Adultos Mayores, fortaleciendo lazos de amistad entre los mismos y su participación activa en el distrito; asimismo, busca promover actividades fraternas para el desarrollo emocional y personal de cada adulto mayor del distrito, se evidencia que el mecanismo de planificación ha sido desarrollado por la Gerencia de Desarrollo Social, lo cual garantiza que el mismo, se ha realizado y producido dentro del marco y lineamientos establecidos para tal efecto;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 106-2023-MDDV/GPP, ha emitido la aprobación de disponibilidad presupuestal, lo cual garantiza que la entidad cuenta con la capacidad presupuestaria, existencia de crédito presupuestal disponible, para financiar el compromiso de gasto, que supone la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Compartir Fraternal Adulto Mayor 2023", durante el presente ejercicio fiscal, no obstante, debe señalarse que, la correcta gestión de los recursos públicos de la entidad, es responsabilidad de la referida Gerencia, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°047-2023-GAJ-MDDV, concluye que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Compartir Fraternal Adulto Mayor 2023", y recomienda se emita el acto administrativo que valide lo actuado

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el art. 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

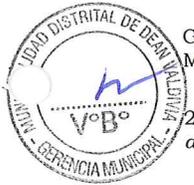
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Compartir Fraternal Adulto Mayor 2023", por el monto de **S/. 10,000.00** (Diez mil con 00/100 soles), conforme al cronograma de actividades contenidos en el Plan de Trabajo, el mismo que consta en total de 07 folios incluidos los documentos técnicos sustentatorios, los cuales forman parte integrante y sustancial de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el original del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE